

ASPECTOS GENERALES DE CONTROL POR EL PODER LEGISLATIVO

Rogelio Carballo Millán

LA lealtad a los más elevados intereses nacionales y la coyuntura económica que vive el país, reclaman hoy más que nunca, la renovación moral de la sociedad, como premisa y medio para la consumación de las políticas de nuestro movimiento revolucionario. Esta renovación, no debe entenderse sólo como el combate a la corrupción, sino que debe cubrir otros aspectos fundamentales, como son la consecución invariable de la eficiencia y eficacia en la gestión pública, en su aspecto más amplio, para dar viabilidad a los objetivos políticos de la nación.

En este contexto, la evaluación y control de las acciones del sector público, cobra singular importancia. Como es conocido, se ha avanzado en ello mediante la adecuación del marco legal, que permitirá:

- Mejorar sustancialmente los sistemas de planeación, programación, presupuestación y administración.
- Reforzar los sistemas de control, vigilancia e inspección.
- Eliminar la ineficiencia e ineficacia como formas de corrupción.
- Aumentar la severidad de las penalidades para los delitos de servidores públicos.
- Generalizar el conocimiento sobre el manejo de los fondos públicos.

Detectar, corregir y en su caso sancionar, toda forma de desviación del poder en favor de individuos o grupos privilegiados.

Los primeros resultados están a la vista y algunos de los ejemplos más relevantes lo corroboran: la expedición de la ley de planeación; las reformas y adiciones a la ley orgánica de la administración pública federal; la nueva ley de responsabilidades de los servidores públicos.

La ley de planeación representa un avance fundamental que refuerza el marco legal para la ordenación racional y sistematizada de las acciones que permiten la transformación de la realidad del país, de acuerdo con los principios y objetivos que la constitución establece.

En este marco general, puede encontrarse el control y la evaluación de las entidades públicas por parte del poder legislativo.

Es de todos conocido que el sector paraestatal constituye uno de los instrumentos más importantes de la participación del Estado en la vida económica y social del país y que contribuye en forma importante a la consecución de los objetivos y metas de política económica.

Esta participación debe implicar: la necesidad de justificar de una manera más objetiva la permanencia de algunas entidades públicas en el sector público mexicano; el establecimiento de prioridades, objetivos, metas, estrategias, asignación de recursos, coordinación de acciones, definición de tiempos de ejecución más objetivos. Todo ello demanda la evaluación de resultados más claros y concretos de las entidades públicas, consideradas en su conjunto, en grupos o individualmente.

Es de recordarse que con base en recientes reformas a ordenamientos legales, se ha establecido el refuerzo de mecanismos e instrumentos de administración, con el objetivo primordial de lograr que las empresas públicas se ajusten cada vez más a los principios de racionalidad económica y beneficio social que marca la constitución.

Es preciso aclarar que, en esencia, tanto las disposiciones legales como las acciones, desde los poderes ejecutivo y legislativo, tienen objetivos que trascienden el perfeccionamiento de los mecanismos de control.

Estas acciones, entre otros aspectos básicos, tienen como finalidad, analizar, estudiar y evaluar:

- Los sistemas de planeación, programación y presupuestación en los diversos niveles de la administración pública.
- El ejercicio presupuestal y el cumplimiento de objetivos y metas.

— La estructura y organización de los niveles de la administración pública, respecto al cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y políticas económicas y sociales del plan nacional de desarrollo que se adopte.

Son indudables los avances que se están dando en esta dirección. Sin embargo, estimo que dado el carácter de representación popular que en esencia lo vincula a la nación misma, es necesario que el poder legislativo avance en el análisis de las empresas públicas, dentro del cauce institucional y legal que rige su participación.

Por ello, se considera de actualidad, concretar algunas ideas y sugerir ciertas propuestas:

1a. Las entidades públicas constituyen un universo eterogéneo configurado con un número muy importante.

Se considera que es impostergable que el ejecutivo actualice y redefina el número de entidades que deben integrar el sector público mexicano. Es indudable la justificación de la permanencia de algunas de ellas. Pero hay entidades públicas, sobre todo fideicomisos públicos, cuya existencia es cuestionada actualmente.

Un elemento importante para ello, será la redefinición de políticas y objetivos.

2a. Es importante reexaminar el tipo de control, mayor o menor, que deben tener las empresas públicas, según su naturaleza y actividad, por la necesidad de una operación más dinámica y expedita.

3a. En un sentido estricto, hay algunas empresas que por su escasa importancia no ameritan continuar siendo incluidas en el control presupuestal tradicional (inclusión en el presupuesto de egresos y en la cuenta pública), en cambio, deben incluirse otras que tienen un peso específico importante en el sector público.

4a. Es imperativo que se modernice la presentación de los informes que deben rendirse sobre las empresas públicas, no sólo para cumplir los aspectos constitucionales, sino para hacer del conocimiento público de manera permanente los aspectos importantes de su gestión.

En consecuencia, por una parte, el poder legislativo debe disponer en forma sistemática, actualizada y más oportuna, de una mayor información sobre la cuenta pública. Para ello habría que revisar el contenido de los aspectos que

actualmente contiene la cuenta pública, para adecuarla a las necesidades de la información que deriva de la existencia de una administración pública más compleja y diversa.

La adopción de informes e indicadores de gestión que incluyan aspectos financieros: operativos y administrativos más homogéneos y sistematizados que faciliten su análisis, evaluación y fiscalización, en el contexto de finanzas públicas. Todo ello sin perjuicio de que se avance, con base en las técnicas modernas, en la información desagregada que se produzca para efectos internos.

5a. Por otra parte, es aconsejable ir determinando el tipo de información financiera y operativa, que debe darse a la publicidad periódicamente, en adición a la información legal obligatoria.

6a. Se ha escuchado de manera insistente de diferentes corrientes políticas, que algunas propugnan por una intervención más directa en la operatividad de las empresas; de otras que exigen una menor participación del Estado a través de las entidades públicas.

En este sentido hay una clara definición en nuestro proyecto nacional y una actualización en los aspectos de fondo.

Lo que hay que considerar a nuestro juicio es que la situación de las empresas y su ubicación en el sector público no sólo ameritan y requieren —y esto es una demanda generalizada— de tener un conocimiento más claro y oportuno de su gestión operativa, financiera y administrativa, sino concretar la exigencia de que se obtenga una operación más eficiente y eficaz, dada su importancia en el contexto del desarrollo nacional.

7a. La vigilancia y participación más oportuna del poder legislativo en la evaluación de la gestión de las empresas públicas es ahora más justificada.

Ahora bien, no debe confundirse esta participación demandando una intervención en aspectos operativos y administrativos. Se estima que con definiciones previas, claras, concretas y responsabilidades de ejecución; metas y responsabilidades en aspectos operativos, administrativos y de información a cumplir (tanto para las empresas como tales, como para sus administradores en sus diferentes niveles), se cumpliría con mayor efectividad la vigilancia que ahora demanda el pueblo sobre estas entidades.

8a. Se ha cuestionado en algunas ocasiones si debe existir la autorización legislativa previa para la creación, liquidación o modificación patrimonial de las empresas públicas.

Hay que recordar que en el concepto de entidad pública, están incluidas las empresas de participación estatal, los organismos descentralizados y los fideicomisos públicos, cuya existencia y operación se rigen por ordenamientos legales o normas distintas.

Por ello, se considera que el congreso de la unión sólo debería participar en sancionar la creación de aquellas entidades públicas que tengan un impacto significativo en el desarrollo social y económico de la nación, o en la explotación de los recursos naturales estratégicos.

Si se pretendiese que el legislativo interviniese en el proceso de creación, liquidación, fusión y extensión de entidades públicas, de alguna manera estaría interviniendo en la operación o quehacer diario del ejecutivo, limitando su capacidad de acción.

9a. Lo anterior se apunta sin perjuicio de que el poder legislativo y el pueblo mismo, estén informados permanente y sistemáticamente de la creación y cambios ocurridos en el universo de las entidades públicas, en los términos ya enunciados. Hoy más que nunca, la gestión pública, no sólo de las entidades descentralizadas, sino del propio sector central, ameritan un crecimiento transparente y oportuno que justifique de manera más contundente la participación del Estado.

10a. Por último, en materia de fiscalización de las entidades públicas, debe propugnarse y obtenerse una adecuación plena entre los diversos mecanismos de control y vigilancia interna en los diversos niveles del ejecutivo, entendiéndose su participación como complementaria y no duplicatoria; así como una coordinación muy estrecha y sistemática entre los poderes ejecutivo y legislativo en estas tareas dentro del marco legal que las rige.

Ubicar todas estas tareas en una perspectiva más amplia y desarrollarlas en forma conjunta por parte de los poderes ejecutivo y legislativo, dentro de las atribuciones que el proyecto nacional confiere a cada uno de ellos, significa:

— Garantizar un proceso de desarrollo más eficiente y eficaz del sector paraestatal, dentro de un marco cada vez más participativo y democrático.

— Coadyuvar a lograr un desarrollo económico y social del país, comprometido con los mejores intereses nacionales.

— Obtener el respaldo de la gestión pública y de los compromisos que de ella derivan, por parte de la mayoría del pueblo, para convertir en realidad el plan nacional de desarrollo.